

Señora:
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA
E. S. D

20 ENE 2022

REFERENCIA: VERBAL DE SIMULACIÓN.
RADICADO: No. 2021-00093-00.
DEMANDANTES: MYRIAM JANNETH URIZA SUAREZ Y OTROS.
DEMANDADOS: ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ Y JOSE JAIRO SUAREZ SAINEA.
ASUNTO: EXCEPCIONES PREVIAS.

ALVEIRO MALAVER ECHEVERRIA, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.095.616 de Motavita, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 193582 del C.S.J, en calidad de apoderado judicial de los demandados, señores **ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.284.283 de Motavita y **JOSE JAIRO SUAREZ SAINEA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.748.989 de Tunja, domiciliados en Motavita, de estado civil casados entre sí; Según poder conferido que adjunto, encontrándome dentro del término legal, me permito presentar **EXCEPCIONES PREVIAS**, en los siguientes términos:

A. INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES O POR INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.

Excepción presentada con fundamento en lo normado en el numeral 5 del Artículo 100 del C.G.P.

INDEBIDA ACUMULACIÓN DE PRETENSIONES.

HECHOS:

1. La pretensión cuarta, se acumula indebidamente, ya que el objeto de esta acción, no es el de reconocer o extinguir la titularidad de un inmueble, me nos a demandados que no han acreditado tener el derecho de dicha titularidad, la titularidad de un inmueble, se reconoce a través de otros procesos como el de sucesión o de pertenencia.
2. La pretensión quinta, se acumula indebidamente, ya que en la misma se acumulan dos pretensiones indebidamente; En primer lugar se pide que se condene a los demandados a restituir un bien enajenado, sin efectuar ninguna identificación del bien sobre el cual se realiza la pretensión, señalando de manera temeraria a mis poderdantes como poseedores de mala fe, cuando dicha mala fe, no ha sido declarada y tampoco se pide su declaratoria en las pretensiones de la demanda; en segundo lugar se efectúa una expresión sin sentido en los siguientes términos "así como las costas del proceso".

FUNDAMENTOS D DERECHO: Artículo 88 del C.G.P.

Carrera 11 N. 28-55 Apto. 202 Tunja
Celular 314 3313821
E-MAIL: abogadoalveiro@gmail.com

B. NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTES NECESARIOS.

Excepción presentada con fundamento en lo normado en el numeral 9 del Artículo 100 del C.G.P.

HECHOS:

1. Tal como se menciona en la demanda, el Señor **JOAQUIN NIÑO**, adquirió mediante la escritura pública No. 1519 del 13 julio de 2006, protocolizada en la notaría primera de Tunja, Los derechos y acciones de los predios identificados con código catastral No. 15476010000060003000 y código catastral No. 15476010000060004000.
2. En la venta que el Señor **JOAQUIN NIÑO**, hiciera a mis poderdantes a través de la escritura pública No. 2085 del 15 de septiembre de 2008, se refirió erróneamente, que los derechos y acciones vendido a través de dicha escritura, correspondía al predio identificado con el código catastral No. 15476010000060004000, cuando en realidad, de acuerdo a los lideres que se plasmaron en el mentado instrumento público, los mismos corresponden al predio identificado con código catastral No. 15476010000060003000.
3. Los derechos y acciones respecto del predio identificado con el código catastral No. 15476010000060004000, también fueron adquiridos por mis poderdantes por compra al mismo Señor **JOAQUIN NIÑO**, pero a través de la escritura pública No. 405 del 05 de marzo de 2009, protocolizada en la notaría primera de Tunja, así lo prueba dicho instrumento público, documento que fue aportado con la demanda, pero del cual no se pretende nada.
4. Los derechos y acciones respecto del predio identificado con el código catastral No. 15476010000060004000, adquiridos por mis poderdantes por compra al Señor **JOAQUIN NIÑO**, a través de la escritura pública No. 405 del 05 de marzo de 2009, protocolizada en la notaría primera de Tunja, sobre los cuales versan las pretensiones de la demanda, fueron vendidos por mis poderdantes, a la Señora **NIDIA YANETH LOPEZ MEDINA**, a través de la escritura pública No.056 del 26 de enero de 2015, protocolizada en la notaría primera de Tunja, registrada en la anotación N. 022 del FMI No. 070-30868.
5. En virtud de la compraventa protocolizada mediante la escritura pública No.056, desde el 26 de enero de 2015, la poseedora del predio identificado con el código catastral No. 15476010000060004000, sobre el cual versa las pretensiones de la demanda, es la Señora **NIDIA YANETH LOPEZ MEDINA**, escritura en la cual se protocolizo paz y salvo de impuesto predial correspondiente al predio identificado con el código catastral No. 15476010000060004000.
6. En razón a lo manifestado, en los hechos anteriores, la Señora **NIDIA YANETH LOPEZ MEDINA**, debió ser vinculada en la demanda como litisconsortes necesarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 100 numeral 9, del C.G.P

C. NO HABERSE PRESENTADO PRUEBA DE LA CALIDAD DE HEREDEROS, EN LA CUAL ACTÚAN LOS DEMANDANTES.

Excepción presentada con fundamento en lo normado en el numeral 6 del Artículo 100 del C.G.P.

HECHOS:

1. Tanto en el poder, como en la demanda, en la parte donde se enuncia quienes son los demandantes, se expresa que los mismos actúan "EN CALIDAD DE SUCESORES DE SEGUNDO GRADO DEL SEÑOR JOAQUIN NIÑO."
2. A pesar de la manifestación de los demandantes, respecto de la calidad en que presuntamente actúan, no presentan las pruebas que acrediten dicha calidad; porque no se aporta la prueba idónea del parentesco de los demandantes con el Señor JOAQUIN NIÑO, quien suscribió la venta cuestionada, los registros civiles de nacimiento de los demandantes, aportados con la demanda, en ninguno de sus apartes, acreditan el presunto parentesco de los demandantes

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículo 85, del C.G.P

PRUEBAS

Solicito al señor juez se decreten practiquen y tengan como pruebas, los siguientes medios **Documentales:**

1. Las escrituras publicas No. 405 del 05 de marzo de 2009, No. 1519 del 13 julio de 2006, No. 2085 del 15 de septiembre de 2008, aportadas con la demanda.
2. Escritura pública No.056, desde el 26 de enero de 2015, con paz y salvo de impuesto predial protocolizado, anexos a la presente.
3. Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-30868, anexo al presente.

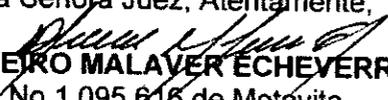
NOTIFICACIONES

A los demandantes y a su apoderado: Tal como se indica en la demanda.

A mis poderdantes: Señora ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ y Señor JOSE JAIRO SUAREZ SAINEA, en la vereda Centro del Municipio de Motavita, celular No. 310-8821622, no cuentan con canal digital para notificaciones.

Al suscrito: En la Carrera 11 No. 28-55 Tunja, Edificio Torres de Almería
Apartamento 202, Celular: 314-3313821, Correo electrónico:
abogadoalveiro@gmail.com

De la Señora Juez, Atentamente,


ALVEIRO MALAVER ECHEVERRIA
C.C. No 1.095.616 de Motavita
T.P. No. 193582 C.S.J.

Carrera 11 N. 28-55 Apto. 202 Tunja
Celular 314 3313821
E-MAIL: abogadoalveiro@gmail.com

284



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE TUNJA

ESCRITURA NÚMERO: CINCUENTA Y SEIS (56)

FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE ENERO DE 2015

COMPRAVENTA

\$ 5.000.000.00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: IDENTIFICACION OTORGANTE:

ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ

C.C No. 23.284.283

JOSE JAIRO SUAREZ SAINEA

C.C No. 6.748.989

ACEPTANTE:

NIDIA YANETH LOPEZ MEDINA

C.C. No. 23.284.968

En la ciudad de Tunja, Capital del Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil quince (2015) ante mí HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ, Notario Primero del Circulo de Tunja, comparecieron: ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ y JOSE JAIRO SUAREZ SAINEA, mayores de edad, vecinos y domiciliados en Motavita (Boyaca), de estado civil casados entre sí con sociedad conyugal vigente, identificados con la cédula de ciudadanía números 23.284.283 y 6.748.989 expedidas en Motavita y Tunja respectivamente y manifestaron lo siguiente: -----

PRIMERO.- Que por medio de este instrumento público transfiere a titulo de venta a favor de NIDIA YANETH LOPEZ MEDINA, mayor de edad, vecina y domiciliada en Motavita (Boyacá), de estado civil casada con sociedad conyugal vigente, identificada con cédula de ciudadanía número 23.284.968 expedida en Motavita (Boyaca), a saber: -----

PARTE DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que tienen y ejercen los vendedores sobre el siguiente inmueble: Lote de terreno ubicado en la carrera 4 No. 2 - 10 en el municipio de Motavita (Boyacá), con matrícula inmobiliaria No. 070-30868,

Dapel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Copia 21/01/2015

1527-4430/URC-ARSA

13-115-2014

Coedme S.A. - 1527-4430/URC-ARSA

285

comprendido dentro de los siguientes linderos generales: POR UN COSTADO, con la calle pública y propiedad de Juan Francisco Niño, POR OTRO COSTADO, con calle pública y propiedad de Federico Arcos y herederos de Narciso Niño y POR EL ULTIMO COSTADO, con calle pública y solar de la casa Cural y encierra. -----
No obstante la alinderación hecha, en general, lo que entregan los vendedores a la compradora como representativo de la venta, para la administración y posesión es un lote de terreno que hace parte del anteriormente alinderado, con área de 130.5 metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos específicos: POR EL NORTE, en extensión de 9.00 metros, linda con Lucila Plazas, POR EL ORIENTE, en una extensión de 14.50 metros, linda con Julio León, POR EL OCCIDENTE, en extensión de 14.50 metros con Ana Ercilia Rojas De Suarez Y Jose Jairo Suarez Sainea, POR EL SUR, en extensión de 9.00 metros, linda con Ana Ercilia Rojas De Suarez Y Jose Jairo Suarez Sainea. -----

=====

SEGUNDO: TRADICIÓN: Declaran los vendedores que los mencionados Derechos fueron adquiridos por compraventa derechos y acciones, celebrada con NIÑO JOAQUIN, según escritura pública número 405 de fecha 05 de MARZO de 2009 de la Notaria Primera de Tunja, debidamente registrada en la matrícula inmobiliaria número 070-30868 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja. ---

=====

PARAGRAFO: Según instrucción Administrativa No. 4 de fecha 12 de marzo del 2012 proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro: **ESTE DOCUMENTO TRANSFIERE SOLO DERECHOS Y ACCIONES Y SE INSCRIBIRA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMO FALSA TRADICION.** -----

TERCERO.- Que el precio de esta venta con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres y dependencias, es la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)** que los vendedores declaran haber recibido a su satisfacción de manos de la compradora. -----

CUARTO.- Garantizan los vendedores que los derechos vendidos se encuentran libres de censo, hipotecas, embargo judicial, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable



consignado por escritura pública, afectación a vivienda familiar, de condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se comprometen a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.

QUINTO.- Que desde esta misma fecha los vendedores hacen entrega real y material de los Derechos a la compradora, junto con todos sus usos, costumbres, servidumbres que legalmente le corresponden sin reserva de limitación alguna y en el estado en que se encuentra y que también lo entregan a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas contribuciones, valorizaciones y toda clase de servicios causados hasta la fecha de la firma de esta escritura.

Presente la Compradora manifestó: Que acepta esta escritura y consecuentemente la venta en ella contenida por estar a su satisfacción.

SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, EL PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MOTAVITA, (BOYACA), con fecha 26 de enero de 2015 expedido a favor de PACHECO PARRA JOSE GUSTAVO se encuentra a paz y salvo con el tesoro del municipio por concepto de impuestos y contribuciones relacionado al predio No. 01000060004000 ubicado en la K 4 2 10 en el Municipio de Motavita (Boyacá), avaluado en \$12.496.000.00, válido hasta 31 de diciembre de 2015 (Fdo.) firma ilegible.

Los otorgantes dejan expresa constancia que han verificado la exactitud de los datos aquí transcritos, especialmente sus nombres completos, estado civil, el número de sus documentos de identidad. Declaran además que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento público son correctas y en consecuencia ASUMEN LA RESPONSABILIDAD que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la Ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de Los interesados.

Se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines

18754424770

15/01/2014

Caldero S.C. 18754424770

08-6
... que los
os con que
nan en el

je podrian
ectura del

:=====

ido en su
l impuesto
ia de esta
1995 y de
tad y por
oceden a
ntes estar
r firmada,
para los
de 1970,

:=====

DS.
=====

uinario



República de Colombia

Nº 0056



410

ESTA HOJA HACE PARTE INTEGRAL DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
CINCUENTA Y SEIS (56)

LOS VENDEDORES:

Ana Erccilia Rojas de Suarez
ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ



Jose Jairo Suarez Sainea
JOSE JAIRO SUAREZ SAINEA



LA COMPRADORA:

Nidia Yaneth Lopez Medina
NIDIA YANETH LOPEZ MEDINA



EL NOTARIO PRIMERO:

Hernan Montaña Rodriguez
HERNAN MONTAÑA RODRIGUEZ



LORENA.

289

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE MOTAVITA
BOYACA
TESORERIA MUNICIPAL
PAZ Y SALVO

№ 0056
467

Tesorero Municipal, en uso de sus atribuciones legales certifica que El Predio identificado con Número Catastral

00 - 0006 - 0004 - 000 Número Predial Nacional 15476010000000006000400000000 ubicado en la dirección :

42 10 ----- perteneciente al sector : URBANO -----

Area de Terreno Hectareas 337 Metros ² Metros Construidos

avalúo para el año 2,015 de \$ 12,496,000 con los siguientes propietarios registrados :

999999 PACHECO PARRA JOSE-GUSTAVO

entra a Paz y Salvo por concepto de Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental hasta el año 2,015

del Paz y Salvo :

de Expedición : 26/01/2015 Válido hasta : 31/12/2015 Número 0024 Valor \$

Postal 0

Azucena Acevedo Rodríguez
AZUCENA ACEVEDO RODRIGUEZ
Tesorero Municipal

5'000 000 *M*

490



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Pagina 1 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 070 - TUNJA DEPTO: BOYACA MUNICIPIO: MOTAVITA VEREDA: MOTAVITA
FECHA APERTURA: 24-02-1983 RADICACIÓN: 83-1075 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-02-1983
CODIGO CATASTRAL: 01-0-0-006-002 COD CATASTRAL ANT: 01-0-0-006-002
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTEALINDERANDO ASI:" POR UN COSTADO CON LA PLAZA PUBLICA Y LOTE DEL MUNICIPIO; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLIC, Y PROPIEDAD DE JUAN FRANCISCO NIÑO; POR OTRO COSTADO, CON CALLE PUBLICA Y PROPIEDAD DE FEDERICO ARCOS Y HEREDEROS DE NARCISO NIÑO; Y POR ULTIMO COSTADO, CON CALLE PUBLICA Y SOLAR DE LA CASA CURAL Y ENCIERRA. EXISTE DENTRO DE ESTE LOTE UNA CASA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

P. 24 TOMO 1. MOTAVITA

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) SIN DIRECCION .
2) CARRERA 4 N. 2-10

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 12-06-1935 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 233 DEL 23-02-1935 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$100

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA GANANCIALES SUC. ILIQ. DE PACHECO ESTEBAN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NIÑO VDA. DE PACHECO DELFINA

A: PACHECO DELFINA

A: PACHECO MARIA EFIGENIA MICAELA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-02-1983 Radicación: 83-1075

Doc: ESCRITURA 755 DEL 11-05-1982 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA GANANCIALES ADQUIRIDOS ESCRITURA 233/35 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Pagina 2 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PACHECO NIÑO DELFINA

DE: PACHECO NIÑO MARIA EFIGENIA

A: OTALORA GONZALEZ ALFONSO

CC# 6753790 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-06-1983 Radicación: 83-3393

Doc: ESCRITURA 1024 DEL 27-05-1983 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA GANANCIALES ADQ. POR ESCRITURA 755/82

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OTALORA GONZALEZ ALFONSO

A: NIÑO JOAQUIN

CC# 4040224 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-09-1983 Radicación: 83-5814

Doc: ESCRITURA 1856 DEL 07-09-1983 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$180,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA GANANCIALES ADQ. ESCRITURA 233/35 PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHECO NIÑO DELFINA

DE: PACHECO NIÑO MARIA EFIGENIA

A: MOLINA CATIVE JOSE GILBERTO

CC# 6751949 X

A: SAINEA DE MOLINA MARIA IRENIA

CC# 23267514 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-03-1989 Radicación: 1777

Doc: ESCRITURA 1310 DEL 30-05-1987 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$600,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA GANANCIALES ADQ. POR ESCRITURA 233/35. PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHECO NIÑO DELFINA

DE: PACHECO NIÑO MARIA EFIGENIA

A: PACHECO PARRA JOSE GUSTAVO

CC# 2710895 X

A: VEGA DE TORRES OLGA CECILIA

CC# 27779084 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 15-05-1992 Radicación: TUNJA

Doc: ESCRITURA 1111 DEL 05-05-1992 NOTARIA 1. DE TUNJA

VALOR ACTO: \$150,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 610 COMPRAVENTA GANANCIALES ESCRITURA 1856/83. OTRO LOTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINA CATIVE JOSE GILBERTO

CC# 6751949

A: MOLINA SAINEA DAVID ORLANDO

CC# 7310020 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-06-2008 Radicación: 2006-070-6-6259

292



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Pagina 3 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1519 DEL 13-06-2006 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0602 ADJUDICACION SUCESION GANANCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,J-Titular de dominio Incompleto)

DE: NIÑO DE NIÑO LEONILDE

CC# 23257160

A: NIÑO JOAQUIN

CC# 4040224

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 21-11-2007 Radicación: 2007-070-6-14534

Doc: OFICIO 1670 DEL 09-11-2007 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA 2007-000314-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS DE SUAREZ ANA ERCILIA

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-070-6-11340

Doc: ESCRITURA 2085 DEL 15-09-2008 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NIÑO JOAQUIN

CC# 4040224

A: ROJAS DE SUAREZ ANA ERCILIA

CC# 23284283

A: SUAREZ SAINEA JOSE JAIRO

CC# 6748989

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 16-09-2008 Radicación: 2008-070-6-11340

Doc: ESCRITURA 2085 DEL 15-09-2008 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS DE SUAREZ ANA ERCILIA

CC# 23284283

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2009 Radicación: 2009-070-6-3477

Doc: ESCRITURA 405 DEL 05-03-2009 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES PARTE RESTANTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: NIÑO JOAQUIN

CC# 4040224

A: ROJAS DE SUAREZ ANA ERCILIA

CC# 23284283

A: SUAREZ SAINEA JOSE JAIRO

CC# 6748989

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 23-07-2012 Radicación: 2012-070-6-10192

293



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Página 4 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1382 DEL 19-07-2012 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$15,600,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0602 ADJUDICACION SUCESION GANANCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PACHECO PARRA JOSE GUSTAVO	CC# 2710895
A: PACHECO OVALLE DIANA LORENA	CC# 40411461 I
A: PACHECO OVALLE GUSTAVO ANDRES	CC# 86039568 I
A: PACHECO OVALLE YAHAIRA TATIANA DEL PILAR	CC# 40402590 I

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-08-2012 Radicación: 2012-070-6-12140

Doc: ESCRITURA 1609 DEL 23-08-2012 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0606 COMPRAVENTA DERECHOS GANANCIALES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: PACHECO OVALLE DIANA LORENA	CC# 40411461
DE: PACHECO OVALLE GUSTAVO ANDRES	CC# 86039568
DE: PACHECO OVALLE YAHAIRA TATIANA DEL PILAR	CC# 40402590
A: LEON FUENTES JULIO CESAR	CC# 7161817 I

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-12-2012 Radicación: 2012-070-6-17968

Doc: OFICIO 143 DEL 11-02-2012 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TUNJA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA CIVIL P-2007-00314

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: ROJAS DE SUAREZ ANA ERCILIA	CC# 23284283
A: PERSONAS INDETERMINADAS	

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 27-12-2012 Radicación: 2012-070-6-18239

Doc: ESCRITURA 2583 DEL 19-12-2012 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES LA TOTALIDAD Y GANANCIALES EN LA SUCESION ILIQUIDA DE SAINEA DE MOLINA MARIA IRENIA ADQUIRIDO POR ESCRITURA 1856 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 1983 NOTARIA 1 TUNJA Y ESCRITURA NO. 1111 DEL 05/05/1992 NOTARIA 1 DE TUNJA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MOLINA SAINEA DAVID ORLANDO	CC# 7310020
DE: SAINEA DE MOLINA MARIA IRENIA	CC# 23287514
A: MOZO SAINEA JOSE ROBER	CC# 4043153 I
A: RABA ARCOS MARIA SUSANA	CC# 23284764 I



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Página 5 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 20-02-2013 Radicación: 2013-070-6-2224

Doc: OFICIO OC-0045 DEL 18-02-2013 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0476 DEMANDA PROCESO ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
ART 8º DE LA LEY 1182 DE 2008 PROCESO N. 2012-00077

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON FUENTES JULIO CESAR

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 12-06-2013 Radicación: 2013-070-6-8025

Doc: OFICIO OC-00213 DEL 05-06-2013 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DEMANDA CIVIL P-2012-00077

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEON FUENTES JULIO CESAR

CC# 7161817

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 12-06-2013 Radicación: 2013-070-6-8026

Doc: SENTENCIA . DEL 30-05-2013 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0173 SANEAMIENTO TITULACION LEY 1182 DE 2008

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LEON FUENTES JULIO CESAR

CC# 7161817 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-07-2013 Radicación: 2013-070-6-10592

Doc: OFICIO OC-0287 DEL 18-07-2013 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA # 2013-00068

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOZO SAINA JOSE ROBERT

C.C. 4043153

DE: RABA ARCOS MARIA SUSANA

CC# 23284764

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 30-12-2014 Radicación: 2014-070-6-17907

Doc: OFICIO 00453 DEL 18-07-2014 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 19

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION INSCRIPCION DEMANDA PROCESO 2013-00068

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOZO SAINA JOSE ROBER

CC# 4043153



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Pagina 6 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: RABA ARCOS MARIA SUSANA

CC# 23284764

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 30-12-2014 Radicación: 2014-070-6-17908

Doc: SENTENCIA 8 DEL 18-06-2014 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MOZO SAINEA JOSE ROBER

CC# 4043153 X

A: RABA ARCOS MARIA SUSANA

CC# 23284764 X

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 03-02-2015 Radicación: 2015-070-6-1134

Doc: ESCRITURA 58 DEL 26-01-2015 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$5,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES LO ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 405 DEL 05 DE MARZO DE 2009, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS DE SUAREZ ANA ERCILIA

CC# 23284283

DE: SUAREZ SAINEA JOSE JAIRO

CC# 6748989

A: LOPEZ MEDINA NIDIA YANETH

CC# 23284968 I

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 13-10-2016 Radicación: 2016-070-6-15940

Doc: ESCRITURA 1735 DEL 05-09-2016 NOTARIA PRIMERA DE TUNJA VALOR ACTO: \$80,000,000

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 0607 COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES LA TOTALIDAD DE LO ADQUIRIDO MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 1310 DEL 30 DE MAYO DE 1987, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE TUNJA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VEGA DE TORRES OLGA CECILIA

CC# 27779084

A: ROJAS MIGUEZ GUMERCINDO

CC# 6763754 I

A: SUAREZ AGUILAR ELQUI JOSE

CC# 6769481 I

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 14-09-2017 Radicación: 2017-070-6-13559

Doc: OFICIO 342 DEL 08-08-2017 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA P-2017-0044

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROJAS MIGUEZ GUMERCINDO

CC# 6763754

DE: SUAREZ AGUILAR ELQUI JOSE

CC# 6769481

A: PERSONAS INDETERMINADAS

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 04-01-2019 Radicación: 2019-070-6-60

296



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220120415153626516

Nro Matrícula: 070-30868

Pagina 7 TURNO: 2022-070-1-4457

Impreso el 20 de Enero de 2022 a las 09:53:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: SENTENCIA . DEL 18-09-2018 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA PROCESO 2017-00044 SE INSCRIBE POR RATIFICACIÓN DEL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA DE FECHA 29/01/2019

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ROJAS MIGUEZ GUMERCINDO CC# 6763754
A: SUAREZ AGUILAR ELQUI JOSE CC# 6769481

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 04-01-2019 Radicación: 2019-070-6-61

Doc: ACTA . DEL 11-12-2018 JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MOTAVITA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0900 OTRO SE ACLARA LA SENTENCIA DE FECHA 18/09/2018 EN EL SENTIDO DE CORREGIR EL FOLIO DE MATRICULA DEL PROCESO 2017-00044, SIENDO EL CORRECTO 070-30868

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: ROJAS MIGUEZ GUMERCINDO CC# 6763754
A: SUAREZ AGUILAR ELQUI JOSE CC# 6769481

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *26*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 18 -> 200203
- 21 -> 208021
- 25 -> 232127

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2013-070-3-1577 Fecha: 16-08-2013

SE CORRIGE EL CODIGO CATASTRAL POR 01-0-0-008-002. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012

Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-070-3-198 Fecha: 09-03-2009

SE CORRIGE EL NOMBRE DE ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ. Y SE INCLUYE EL NOMBRE DEL COMPRADOR, SUAREZ SAINEA JOSE JAIRO VALE.

Anotación Nro: 10 Nro corrección: 1 Radicación: 2009-070-3-198 Fecha: 09-03-2009

SE CORRIGE EL NOMBRE DE ANA ERCILIA ROJAS DE SUAREZ.- VALE.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: 2016-070-3-1147 Fecha: 06-09-2016

SE SUPRIME EL APELLIDO RUIZ. VALE, ART. 59 DE LA LEY 1579 DE 2012

